

Dña. MACARENA ARJONA MORELL, SECRETARIA ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2014, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"2.- CONCEJALÍA DE HACIENDA.

2.2 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL TEATRO MUNICIPAL FRANCISCO RABAL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal de Hacienda que en extracto dice:

"Es interés de esta Concejalía de Hacienda, recuperar el servicio de restauración para la ciudad de Pinto, en general, y para los usuarios del Teatro Municipal Francisco Rabal, en particular, ya que éste es uno de los centros neurálgicos de la actividad cultural pinteña, y por ende, punto de interés para los ciudadanos de Pinto, lo cual hace aún más necesario la puesta en valor de este elemento del patrimonio municipal.

La profusa y heterogénea programación cultural que vertebra el Teatro Municipal Francisco Rabal, y las numerosas celebraciones que en él se organizan, tanto por el Ayuntamiento de Pinto, como por parte de las entidades que forman el tejido asociativo de Pinto, genera una abundante afluencia de público, lo que sumado a la inmejorable situación en la que se encuentra, nos obliga a que el procedimiento que se inicia sea, algo más que la explotación de una cafetería, sino que la actividad a desarrollar tiene que participar de la filosofía de este edificio singular, procurando un especial cuidado de la imagen, confort, decoración, con propuesta de animación y ambientación propia del entorno.

Consta en el expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 6 de marzo de 2014, elaborado por el Arquitecto Técnico de la Concejalía de Cultura, D. José Guillermo Soler Lara, en el que se recogen las condiciones que habrán de regir la concesión del uso privativo para la explotación y mantenimiento de la mencionada cafetería. Dicho pliego determina una duración del contrato de 10 años que no serán susceptibles de prórroga. Se fija así mismo, el canon deberá satisfacer el adjudicatario en la cuantía de 786 € mensuales.

Consta en el expediente Informe Jurídico de fecha 25 de marzo de 2014, emitido por Dña. Paloma GONZÁLEZ MARTÍNEZ-LACUESTA, Técnico Jefe de Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Pinto. Dicho informe determina la naturaleza del bien a ceder, en este caso se establece que el Teatro Municipal Francisco Rabal es un bien de dominio público, lo cual es determinante para continuar con el procedimiento de cesión del mismo. Se desprende del citado informe que según la Ley 3/2003, de

3 de noviembre, de Patrimonio de la Administraciones Públicas, el otorgamiento de las concesiones demaniales sobre bienes de dominio público se efectuarán en régimen de libre concurrencia, garantizando los principios de publicidad y libre concurrencia a través de un procedimiento abierto en el que toda persona física o jurídica pueda presentarse a la licitación.

También consta en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas que habrán de regir la concesión del uso privativo del dominio público municipal para la explotación del bar cafetería sito en el Teatro Municipal Francisco Rabal, de fecha 25 de marzo de 2014, emitido por Dña. Paloma González Martínez-Lacuesta, el cual tiene por objeto regular las condiciones, procedimientos y forma de adjudicación de la concesión de uso privativo que nos ocupa.

Visto el informe de intervención nº 2014/498 de fecha 10 de abril de 2014, emitido por la Interventora General Dña. María Isabel Sánchez Carmona, que tras la fiscalización previa del expediente se muestra favorable a su aprobación, y que, por delegación, el órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto y en virtud de la delegación especial que me ha sido atribuida por decreto de delegación de la Alcaldía–Presidencia de fecha 17 de enero de 2013.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar expediente administrativo para la concesión administrativa del uso privativo del dominio para la explotación del local destinado a cafetería existente en el Teatro Municipal Francisco Rabal.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas económicas y administrativas y el pliego técnico que regirán la adjudicación mediante procedimiento abierto y por concurso de la concesión administrativa para la explotación del local destinado a cafetería existente en el Teatro Municipal Francisco Rabal.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y por un canon mensual de 786€ (setecientos ochenta y seis euros) mensuales.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Señora Alcaldesa, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a quince de abril de dos mil catorce.

Vº Bº

LA ALCALDESA

